

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CUARENTA Y OCHO, CON SEDE EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y SE ESTABLECEN FECHAS PARA EL REINICIO DE ESTAS.

El secretario de acuerdos, de conformidad con el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta a la magistrada con el acuerdo 7/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario del que se advierte, en esencia:

Que la enfermedad de alto nivel de propagación denominada Coronavirus Covid-19 se convirtió en pandemia de carácter mundial debido a su crecimiento exponencial.

Que el Secretario de Salud suscribió los acuerdos en los que se establecen las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria declarada con motivo de la enfermedad COVID-19, entre otras, la suspensión de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la transmisión del virus SARS-COV2 entre la comunidad, sus complicaciones y la pérdida de vidas humanas en la población en general.

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario aprobó los acuerdos 4/2020, 5/2020 y 6/2020 en los que determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el propio Tribunal Superior y en los 56 Tribunales Unitarios Agrarios y la sede alterna, en los periodos ahí comprendidos.

Que mediante acuerdo publicado el catorce de mayo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, entre otras, que, a partir del uno de junio del año en curso, dicha reapertura acontecería de conformidad con un semáforo por regiones, establecido en los términos siguiente:

Color
Rojo
Naranja
Amarillo
Verde

Nivel de Alerta
Máxima
Alta
Media
Baja

Que el indicado semáforo epidemiológico por regiones o semáforo de alerta servirá para mapear los casos de infección de COVID-19 y con ello conocer en qué zonas existen mayor o menor número de casos, además de contar con la posibilidad de establecer monitoreo conforme a modelos matemáticos de que dispone la Secretaría de Salud.

Que, ante la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo determinado por las autoridades sanitarias, deben disponerse medidas igualmente diferentes atendiendo el estado o municipio de que se trate, para llevar a cabo el reinicio de labores de la manera más segura posible.

Que se facultó a los Magistrados titulares en los Tribunales Unitarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta y, con base en ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos; asimismo, deberá proveer en su oportunidad la continuación de los procedimientos.

Que, por cuanto hace a la reincorporación de personal de cada órgano jurisdiccional, se deberá tomar en consideración lo establecido en el artículo primero, fracción V, del Acuerdo emitido por el Secretario de Salud Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, así como la sana distancia emitida.

Que como anexo al acuerdo emitido, se aprobaron los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e higiene en los Tribunales Agrarios, mediante los cuales, esencialmente, se concentran disposiciones y estrategias emitidas por autoridades en materia de salud y del trabajo para reanudar de la manera más segura posible las actividades consideradas como esenciales frente a la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2, denominado COVID-19. Conste.

La Paz, Baja California Sur, uno de junio de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede, la magistrada acuerda:

Primero. Con fundamento en los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y, con base en el acuerdo 7/2020 dictado por el Tribunal Superior Agrario el veintidós de mayo de dos mil veinte, **se extiende la suspensión de actividades en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, del ocho al veintiuno de junio de dos mil veinte.**

Segundo. Se determina el reinicio de labores a partir del día veintidós de junio de dos mil veinte, SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Tercero. Se declaran inhábiles los días comprendidos en el período del ocho al treinta de junio de dos mil veinte y, por ello, no correrán plazos ni términos procesales.

Cuarto. El uno de julio de dos mil veinte, reiniciarán las labores CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, fecha en la que además empezarán a correr plazos y términos.

Lo anterior, debido a las consideraciones siguientes:

➤ Conforme al acuerdo 7/2020 aprobado en sesión plenaria extraordinaria administrativa del día veintidós de mayo de dos mil veinte, el Tribunal Superior Agrario facultó a los titulares de los Unitarios, a emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos, así como proveer en su oportunidad a la continuación de los procedimientos.

➤ En atención al seguimiento puntual del semáforo epidemiológico, el estado de Baja California Sur se encuentra en color **ROJO**, de conformidad con lo establecido por las autoridades de salud correspondientes.

➤ El color rojo del semáforo epidemiológico significa que el nivel de alerta se encuentra en máxima, lo que conlleva un riesgo al derecho humano de la salud consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta

necesario emitir las determinaciones conducentes para evitar la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 denominada COVID-19 y, con ello, salvaguardar la salud e integridad entre las personas usuarias de los Tribunales Agrarios, como también en los mismos servidores públicos que integran éstos órganos de justicia agraria.

Quinto. Con la finalidad de mitigar la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 denominada COVID-19, sus complicaciones y la pérdida de vidas humanas, de conformidad con lo establecido por las autoridades sanitarias competentes, sin menoscabo de los derechos humanos de acceso a la justicia, se emiten las determinaciones correspondientes para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos, consistentes en:

1. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la estancia en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, de menores de edad, o el ingreso de vendedores y personas ajenas a las labores y asuntos de este órgano.

2. Para evitar concentración de personas, en atención a la sana distancia, y para que los trámites se realicen con la mayor expeditéz posible, se deberá observar lo siguiente:

• **Oficialía de partes.** La presentación de promociones y cualquier documentación se permitirá mediante acceso controlado y limitado a una persona, la cual al momento de acercarse a la ventanilla de recepción deberá usar gel antibacterial previo a realizar la entrega de la documentación respectiva.

Se limita a un máximo de ocho demandas o promociones por usuario.

• **Atención al público.** El préstamo de expedientes, así como el trámite para la obtención de copias fotostáticas autorizadas mediante acuerdo, se realizará previa solicitud que se haga al

correo electrónico tua48.cexp@tribunalesagrarios.gob.mx, en horario de las 9:00 (nueve) a 14:00 (catorce) horas, de lunes a viernes, en el que deberá incluirse: número (s) de expediente (s), poblado, municipio, nombre del solicitante, calidad con la que actúa en juicio y tiempo requerido aproximado para la consulta, en tanto que, para el caso del trámite para la obtención de copias, deberá señalarse el número de la foja en la que conste la actuación judicial a fotocopiar.

A dicha solicitud recaerá respuesta el mismo día, donde se indicará la fecha y hora para la consulta del (los) expediente(s) así como para la realización del trámite para la obtención de las copias fotostáticas autorizadas mediante proveído.

No se atenderán solicitudes formuladas antes de las 9:00 (nueve) horas y después de las 14:00 (catorce) horas.

El préstamo será a una sola persona, por un máximo de cinco expedientes por día.

Será causal de suspensión inmediata que el interesado humedezca los dedos con saliva para dar vuelta a las hojas del expediente prestado.

Ahora bien, en atención al principio de máxima publicidad y apertura que caracteriza a los Tribunales Agrarios, tanto los Secretarios de Acuerdos como las o los Magistrados Titulares, se otorgaran audiencias a los justiciables, previa solicitud que se haga al diverso correo electrónico oficial tua48@tribunalesagrarios.gob.mx, en horario de las 9:00 (nueve) a 14:00 (catorce) horas, de lunes a viernes, en el que deberá incluirse: número (s) de expediente (s), poblado, municipio, nombre del solicitante, calidad con la que actúa en juicio y tiempo requerido aproximado.

A dicha solicitud recaerá respuesta el mismo día, donde se indicará la fecha y hora para la audiencia a los justiciables.

No se atenderán solicitudes formuladas antes de las 9:00 (nueve) horas y después de las 14:00 (catorce) horas.

• **Salas de audiencia.** Su acceso será restringido en todos los casos, únicamente podrán ingresar las partes, sus representantes u otra persona que deba intervenir, a juicio de la titular de éste órgano jurisdiccional.

El número máximo de personas que podrán estar dentro de la sala de audiencias será de diez, tomando en consideración el espacio suficiente para que los justiciables y los servidores públicos conserven la sana distancia y que la audiencia se desahogue con la mayor expeditéz posible.

Para el caso de que la titular de este órgano Jurisdiccional determine el incumplimiento de las elementales medidas de higiene durante la celebración de la audiencia, podrá decretar la suspensión de ésta.

Sexto. Toda persona usuaria de los servicios a cargo de este Órgano Jurisdiccional deberá:

Presentarse **obligatoriamente con cubrebocas.**

Previo al acceso a las oficinas deberá haberse **desinfectado las manos –hasta las muñecas– con gel antibacterial.**

Observar durante su estancia las medidas de salud e higiene tales como la **sana distancia**, evitar tocarse la boca, nariz y ojos, y al estornudar o toser usar pañuelo desechable o hacer uso del antebrazo (estornudo de etiqueta).

Ser sujeto de **medición de temperatura corporal** al momento de su ingreso, y no se permitirá la entrada cuando resulte igual o más de 38 grados.

Lo anterior, con la finalidad de reducir al mínimo la posibilidad de un brote de enfermedad viral en las instalaciones de este Tribunal, que puedan afectar por igual a usuarios y servidores públicos adscritos.

Séptimo. Se precisa a la actuario y actuario, así como al perito que en su momento sea adscrito a este Unitario, que deberán observar los

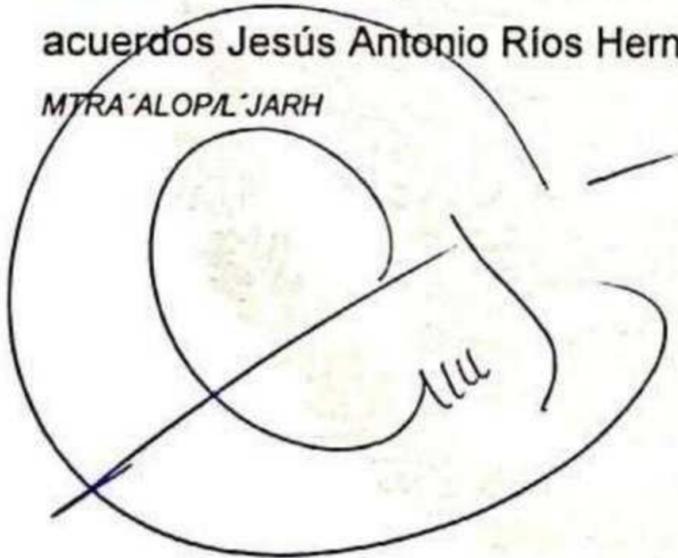
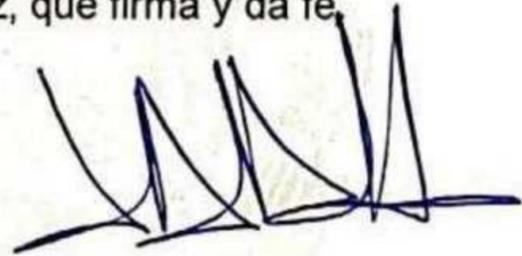
lineamientos que por sus funciones les competan, previstos en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene en los Tribunales Agrarios, aprobados como anexo al acuerdo 07/2020 por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión extraordinaria administrativa de veintidós de mayo del año en curso, específicamente por cuanto se refiere a inspecciones judiciales, notificaciones personales, emplazamientos y trabajos técnicos, que correspondan.

Octavo. Para que la anterior determinación sea del conocimiento general, publíquese tanto en los lugares más visibles, como en los estrados de este Unitario, debiéndose, además, **comunicar mediante oficio al Tribunal Superior Agrario por conducto de la Secretaria General de Acuerdos para su conocimiento y efectos a que haya lugar.**

Publíquese, gírese oficio y cúmplase

Así lo acordó y firma la magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Ocho, Ana Lili Olvera Pérez, ante el secretario de acuerdos Jesús Antonio Ríos Hernández, que firma y da fe.

MTRA'ALOP/L'JARH

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller, more compact handwritten signature in blue ink, featuring several sharp, vertical strokes.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO